GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 071-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 006-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Asociación Cerro Verde Pablo Manrique Oroza a través de la Carta ACV-GG/CG/873-11 de fecha 09 de Mayo de 2012, remitió al Asesor de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa Dr. Carlos Leyton Muñoz quince vales de combustible cada uno de 100 galones de Petróleo Diesel D2 haciendo un total de 1 500 galones con el fin de atender el Proyecto "Fortalecimiento Capacidades del Gobierno Regional de Arequipa – Área Transporte".
Tal como se tiene de Fs. 05-08 se cuenta con las copias de los referidos vales siendo la numeración de los mismos la siguiente: 040451, 040452, 040453, 040454, 040455, 040456,040457, 040458, 040459, 040460, 040461, 040462, 040463, 040464 y 040465.

Que, a Fs. 09, obra en original la Factura N° 001157 por la cual Asociación Cerro Verde Transfiere a Título Gratuito en calidad de Donación en favor del Gobierno Regional de Arequipa, solo Mil Trescientos (1 300) galones de Petróleo Diesel 2 valorizado en la suma de S/. 18, 265.00 Nuevos Soles.

Que, con fecha 17 de Diciembre de 2013 a través del Pedido Orden de Despacho 2013 N° 003233 (Fs. 56) la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión solicitó la entrega de los 1 300 galones de Petróleo Diesel contenidos en la Factura descrita en el punto anterior, en favor del Arq. Rómulo Rivas Hurtado con destino a la Infraestructura de la Sede del Distrito Judicial Arequipa, acreditándose con dicho documento que se llegó a recibir el combustible donado.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".
Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 094 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional

de Arequipa, consistente en Mil Trescientos (1 300) Galones de Petróleo Diesel 2 valorizado en S/. 18, 265.00 Nuevos Soles, los que fueron utilizados en la "Infraestructura de la Sede del Distrito Judicial Arequipa".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTISIETE días del mes de ENERO del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE